

BASES DEL “CONCURSO DE PINTURA DE MURAL ARTISTICO 2015”, PARA EL DISEÑO Y PINTADO DE UN ELEMENTO DE MURAL ARTISTICO EN LA CALLE PORTET DE MORAIRA DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

1- Antecedentes y finalidad del concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Imagen Urbana promueve la realización del Concurso de Ideas para el diseño y pintado de un Mural Artístico a ubicar en la ciudad de Alicante, en el muro y entorno de la Calle Portet de Moraira, que incluye el muro, el suelo y varios objetos de mobiliario que consistirán en tres bancos proporcionados por el Ayuntamiento, la propuesta por tanto, deberá ser integral y tridimensional.

La finalidad es contribuir al reconocimiento de los artistas de Arte Contemporáneo al tiempo que dotar de identidad adicional a la anterior ubicación, reforzando, más si cabe, la singularidad de ese enclave urbano, mejorando su imagen y la estética y promoviendo la actividad comercial de su entorno.

2- Objeto del Concurso.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la selección de autor y adjudicación del “Concurso de Pintura de Mural Artístico 2015” para su realización en una ubicación de la ciudad de Alicante.

3- Tema y condiciones técnicas.

El asunto de la temática figurativa o alegórica del elemento a diseñar deberá tener en cuenta el objeto del concurso y el entorno donde se pretende ubicar.

El diseño ha de ser original e inédito, no habiendo sido presentado en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de

otros profesionales o artistas. No se admitirán trabajos con contenidos violentos, sexistas, obscenos o xenófobos. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Las dimensiones del mural podrán ser las propuestas por los concursantes, las que deberán incluir el suelo y mobiliario, en un diseño tridimensional, con el límite máximo de la superficie disponible y que se han descrito anteriormente en el emplazamiento, adjuntándose a las presentes bases fotografías del mismo, en las que se grafía en color rojo los límites establecidos para el Mural Artístico.

El diseño propuesto ha de transmitir una imagen positiva de la ciudad, también al ser fotografiado tanto en el momento de la inauguración como en cualquier otro. Ha de ser singular y turístico, a la vez que debe conferir calidad ambiental, urbana y arquitectónica, en el conjunto de la intervención urbana prevista. El diseño deberá de ser vanguardista, y a la vez respetar y activar de manera positiva el entorno en el que se inserta, convirtiendo la zona, más si cabe, en un foco de atracción turística y de identidad propia alicantina reforzando su sentido cultural y promoviendo la mayor afluencia de peatones en la zona, revitalizando los negocios ubicados en sus respectivos entornos.

El diseño ha de ser suficientemente claro como para poder ser ubicado con normalidad y sin dificultades. No tendrá suministro de energía eléctrica.

El tamaño del diseño es libre, si bien ha de considerar los parámetros descritos anteriormente y los del edificio y ha de facilitar su mantenimiento y la funcionalidad en relación a los demás elementos presentes en el entorno urbano.

El presupuesto económico para la realización del Mural será el de la cantidad establecida en las presentes Bases, IVA incluido en su caso, financiado por el Ayuntamiento de Alicante.

Consta en el expediente autorización expresa de la propiedad del inmueble sobre la que se efectuarán los trabajos.

Los ganadores del concurso deberán acometer la realización del diseño en su ubicación por sus medios, en el plazo de 10 días naturales a partir de notificarle su premio y deberán finalizarlas en el plazo de 45 días naturales desde su comienzo.

Los materiales a utilizar serán los adecuados para exteriores, garantizando el artista la durabilidad de la obra del mural artístico por un período mínimo de 5 años.

El Ayuntamiento abordará, con sus propios medios, las reparaciones para el mantenimiento de la obra del mural artístico por motivo de vandalismo, en su caso, por el mismo período.

4- Participantes.

Podrán participar en el concurso aquellos Artistas de Arte contemporáneo mayores de edad y residentes en España, de forma individual, o agrupados en equipos constituidos a tal efecto con un máximo de cuatro componentes.

Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta. En ningún caso los autores o colaboradores de un equipo podrán formar parte de otro o presentarla de manera individual.

5- Organización, gestión y desarrollo del Concurso.

El Ayuntamiento de Alicante aprueba y tramita el Pliego de Bases del Concurso, y gestiona el desarrollo del mismo.

La secretaría del Concurso es la Concejalía de Imagen Urbana, sita en Plaza del Ayuntamiento nº 1, 1º piso.

La documentación completa del Concurso podrá ser consultada por cualquier interesado en la página web habilitada por el Ayuntamiento al efecto, en la web de la Concejalía de Imagen Urbana del Excmo Ayuntamiento de Alicante.

La información o consultas pueden dirigirse al teléfono 965145240.

6- Fases del concurso.

El concurso de propuestas se desarrollará en una única fase abierta.

Una vez entregada la documentación requerida, el jurado seleccionará la propuesta ganadora.

7- Documentación aportada.

- Bases del concurso.
- Plano del emplazamiento.
- Vistas de la ubicación donde se ubicará el mural artístico.
- Fotografía de los bancos, proporcionados por el Ayuntamiento.

8- Documentación a presentar.

Las propuestas deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza del Ayuntamiento nº 1, Bajo, mediante un sobre cerrado en el que deberá indicarse únicamente "Concurso de Murales Artísticos 2015", un identificador elegido al azar por cada participante o grupo de participantes, consistente en tres letras en mayúscula y cuatro dígitos, por ejemplo AAA1111, y el nombre del artista propuesto de entre los tres siguientes Máximo Pisani, Angel Mateo, y Carlos Maciá.

En el exterior del sobre no se consignará ningún dato que pueda dar a conocer la identidad de los titulares de los trabajos.

El plazo de admisión de inscripciones finalizará a las 13:00 horas del día 4 de mayo de 2015.

No serán admitidas bajo ningún concepto las inscripciones que se realicen fuera del plazo indicado.

Dentro del sobre a presentar, en cuyo exterior sólo figurará el identificador descrito en la séptima de las presentes Bases contendrá únicamente:

a) 1 lámina de papel de tamaño 297 x 420 mm (A3) sin montar sobre cartón pluma con las imágenes y textos descriptivos de la propuesta y con el identificador en su margen superior derecho.

En la franja superior de la lámina deberá haber un texto que resuma la propuesta, a modo de frase que resume la idea principal de la propuesta "en formato tuit" y que tendrá 125 caracteres máximo, espacios incluidos, en formato Arial 14 puntos.

b) 1 CD conteniendo la lámina indicada en el apartado a) en formato jpeg, tamaño A3 y 300 ppp de resolución. En la superficie del CD deberá escribirse con rotulador permanente el identificador descrito previamente (por ejemplo: AAA1111).

c) Un folio en el que se desglosará el presupuesto de realización del mural artístico, que no podrá superar la cantidad establecida para ello.

d) Propuesta de plazo de ejecución del mural, siempre dentro del plazo máximo

establecido en las presentes bases.

e) Currículo personal del artista (No indicar nombre del artista).

f) Portfolio con resumen de las obras realizadas por el artista (No indicar nombre del artista).

g) Esquema-propuesta de intervención.

h) 1 sobre cerrado identificado en el exterior con el identificador que solo se abrirá tras el fallo del Jurado. En el interior del sobre deberá contener un folio indicando:

- identificador.
- nombres y apellidos de los participantes.
- representante del equipo (ésta será la persona de contacto para la Secretaría).
- Datos de contacto del representante del equipo: Nombre, Apellidos, Dirección, Teléfono móvil, email).

9- Anonimato.

Los sobres se presentarán bajo IDENTIFICADOR, consistente en tres letras y cuatro números (ej. AAA1111) elegido en su momento libremente por los concursantes, que deberá figurar en todos los documentos de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo estricto anonimato.

Ni el identificador ni ningún texto incluido en el proyecto pueden inducir a conocer al autor del trabajo, especialmente en documentos reseñados en las letras d, e y f del apartado anterior.

Una vez conocido el fallo del Jurado, el Secretario del Jurado abrirá el sobre de los ganadores en el que resultan los datos de los mismos de conformidad a lo regulado en el apartado 9, letra "h" de las presentes bases, conociendo el Jurado quién ha resultado premiado. Igualmente se abrirán los sobres de aquellos que hayan obtenido mención.

Los artistas o equipos premiados no podrán divulgar dicha información, y sólo será divulgada una vez se hagan públicos los proyectos ganadores por parte de la organización del concurso.

10- Documentación administrativa.

No se requiere documentación administrativa a adjuntar con la propuesta, ello con independencia de los posteriores requisitos de justificar estar al corriente de sus obligaciones laborales y tributarias.

11- Ganador y Menciones.

Premios.

1 Premio al ganador del diseño del Mural Artístico, consistente en la materialización de su obra.

1 Mención de entre los participantes.

Materialización del mural.

El Ayuntamiento abonará la cantidad de 5.000 euros en concepto de premio que será entregado en dos fases, la primera de 1.000 euros en el momento del acto de la notificación del ganador, y la segunda de 4.000 euros a la finalización y materialización del mural artístico, previa acreditación de la misma.

Consta a tal efecto en el expediente RC por importe de 5.000 euros, con cargo a la partida 36-151-47903 SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS: CONCURSOS y con número de apunte previo 920150002936.

El Ayuntamiento se compromete a respetar el diseño de la obra artística, así como la propiedad intelectual del ganador.

12- Calendario de la convocatoria.

Información del Concurso en la pág. Web del Ayuntamiento. desde 14-04-2015.

Consultas de la Información por teléfono hasta la fecha. hasta 29-04-2015.

Inscripción de los concursantes. hasta 4-05-2015.

Deliberación y Fallo del Jurado. hasta 12-05-2015.

Comunicación ganador y menciones. hasta 15-05-2015.

13- Presentación de los trabajos.

La fecha final para la presentación de los trabajos serán las 13.00 horas del día 4 de mayo de 2015.

Los participantes presentarán el sobre con la documentación en el Registro General del Ayuntamiento, sita en Plaza del Ayuntamiento, 1. Alicante, planta baja.

Serán admitidas todas las propuestas recibidas por el medio indicado entre la fecha 14-04-2015 y la fecha final de la presentación de los trabajos el 4-05-2015.

14- Jurado.

1.- La selección del ganador y Menciones del Concurso, se realizará a propuesta de un Jurado nombrado por resolución municipal de la Alcaldía-Presidencia, y en su nombre de la Concejalía de Imagen Urbana, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejel Delegado de Imagen Urbana, quien ostentará voto de calidad.

Vocales:

- Un funcionario municipal de la Concejalía de Imagen Urbana. D^a. Eva Hernández Belda.
- Un representante de Entidad especialista en Arte Contemporáneo. D^a Begoña Martínez Deltell.
- Directora del MACA. D^a Rosa M^a Castells González, o persona en quien esta delegue.
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Alicante. D. Antonio Maciá, presidente del CTAA o arquitecto en quien éste delegue.
- Un artista propuesto por el Ayuntamiento. D. Luis Rodríguez Gordillo.
- Un artista elegido por los concursantes de entre tres propuestos por el Ayuntamiento, Máximo Pisani, Angel Mateo, y Carlos Maciá.
- Secretario del Jurado, con voz pero sin voto. D. Manuel Baltar Fitera.

La Secretaría del Concurso realizará las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo será necesaria la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros con voto.

Antes del acto de constitución del Jurado, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con ninguno de los inscritos en el concurso, así como de no conocer ninguna de las propuestas presentadas. En caso de existir alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por la misma deberá dejar el Jurado, o delegar en caso de tener esa posibilidad, lo cual se tendrá en cuenta a la hora de establecer el quórum.

2- El Jurado tendrá de plazo hasta el 12 de mayo de 2015 para deliberar y dictaminar. En esa fecha deberá quedar redactada y suscrita el acta del fallo del Jurado que contendrá el

dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada uno de sus miembros hacer constar separadamente las razones de su voto.

La propuesta del fallo será decidida por el jurado por mayoría, pudiendo declararse desierto. El fallo será inapelable. El jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

Las reuniones del Jurado se celebrarán en el lugar que el Presidente establezca pudiéndose realizar vía telemática.

3- Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerán en Acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega de la documentación fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en las bases.
 - b) Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - c) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - d) Cualquier intento de presión a los miembros del Jurado, debidamente acreditado.
- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- El procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos.
- La propuesta de resolución definitiva que deberá ser razonada.

4- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.

5- El secretario del Jurado levantará acta de todas sus actuaciones y el fallo del Jurado será inapelable.

16- Criterios de valoración.

A continuación se detallan algunos de los criterios de valoración del jurado:

Calidad gráfica de las láminas, capacidad crítica de la propuesta, potencial de generar repercusión mediática, promoción de la economía y negocios ubicados en su entorno, economía, satisfacción del cliente, adecuación al contexto, adecuación espacial, capacidad de estimulación perceptiva, responsabilidad, accesibilidad, funcionalidad, cumplimiento de la normativa vigente, calidad material, adaptación a los requerimientos programáticos, calidad artística y arquitectónica, calidad volumétrica, calidad compositiva,

sostenibilidad, originalidad, creatividad y calidad, etc.

Asimismo, se valorará especialmente, la integración del diseño como un ámbito tridimensional que comprenderá los dos planos consistentes en el solar municipal que se encontrará asfaltado (color negro) y el plano vertical de la medianería de los edificios, tal y como se observa en las vistas que se adjuntan a las presentes bases. Además, deberán integrarse en el plano horizontal tres bancos del modelo cuya fotografía se adjunta a las presentes bases, proporcionados por el Ayuntamiento.

17- Condiciones de contratación y derechos de propiedad intelectual.

Cada ganador del Concurso, deberá acometer la realización de los diseños, en la ubicación propuesta, por sus medios, en el plazo de 10 días naturales a partir de notificarle su premio y deberán finalizarlas en el plazo de 45 días naturales desde su comienzo. El ganador deberá ajustarse, a lo recogido en la documentación de la propuesta premiada de manera que se respete la propiedad intelectual del mismo. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento gratuitamente los derechos de explotación, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra. Los autores no premiados cederán al Ayuntamiento de Alicante de forma gratuita los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor excepto manifestación en contra, permaneciendo en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

El mural que se realice se atenderá al diseño presentado y en las fechas indicadas. El ganador del concurso deberá usar los medios adecuados para su realización, presentando un plan de seguridad y salud, en su caso.

18- Exposición y devolución de los trabajos.

En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, a partir del cual la entidad gestora podrá proceder a la destrucción de los mismos, quien, en cualquier caso, se reserva el derecho de gestionar la publicación de los resultados del Concurso.

19- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Alicante, a 10 de abril de 2015.

El Concejal de Imagen Urbana,

Fdo. Adrián Santos Pérez Navarro.

Conforme desde el punto

de vista de la legalidad:

El Jefe del Departamento,

Fdo. Manuel Baltar Fitera.